JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	**410013110003-2017-00421-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**JESSICA SANCHEZ CHACON**
DEMANDADO:	**CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ**

La empresa FORTOX S.A remite comunicación al despacho informando la imposibilidad de continuar con el descuento ordenado sobre el salario del señor MATTA DIAZ CRISTIAN CAMILO toda vez que desde el pasado 1 de septiembre de 2021 no se encuentra vinculado laboralmente con esa entidad.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante.

De otra parte, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado por el término de tres (3) días la actualización de crédito remitida por la parte actora

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b84108c74e2c7658287cee19089a67ef55666b98c0dde05f445183a6123b4a**
Documento generado en 11/02/2022 10:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica